

PROYECTO DE LEY N°

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA COBERTURA Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE INTERNET EN ZONAS RURALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Los congresistas de la Republica, integrantes del Grupo Parlamentario "Acción Popular" a iniciativa del Congresista **JORGE VASQUEZ BECERRA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y el inciso c) del artículo 22° y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica

Ha Dado La Ley Siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA COBERTURA Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE INTERNET EN ZONAS RURALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1. Necesidad Pública

Declarase de necesidad pública e interés nacional la cobertura y acceso a los servicios de internet en zonas rurales en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Finalidad

Con la finalidad de facilitar a todos la cobertura y el acceso equitativo a los servicios de internet y promover el desarrollo educativo, técnico y profesional de la población rural del territorio nacional, en especial de los menos favorecidos, determinando la política nacional distributiva de acceso a la información que es un derecho fundamental.

Artículo 3. Servicio de conexión y acceso

El Estado deberá garantizar a través de los órganos competentes, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales y Locales, la adecuada cobertura, conexión y acceso al servicio de internet a nivel nacional, fundamentalmente para temas educativos, sobre todo en las instituciones educativas estatales. Teniendo como prioridad los sectores rurales y urbanos marginales, así garantizar una adecuada cobertura y el Derecho de los estudiantes, contando la adecuada cobertura de conectividad para que toda la población



JORGE VÁSQUEZ BECERRA

CONGRESISTA POR CUSCO CONGRESISTA POR CUSCO CONGRESISTA POR CUSCO CONGRESISTA POR CUSCO CONGRESISTA POR CUSCO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

estudiantil tenga acceso a la educación a través de las plataformas virtuales creadas para dicho fin, contando para ello con una conectividad óptima (servicios de internet) y de forma equitativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - De las acciones de coordinación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Educación, coordinará las acciones que estime necesarias y pertinentes con los Gobiernos Regionales y Locales para el cumplimiento de la presente norma.

SEGUNDO. - De la reglamentación

Será el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el órgano competente y responsable de elaborar en un plazo de 45 días hábiles el Reglamento para su implementación en coordinación expresa con el Ministerio de Educación, contados desde la fecha de publicación de la presente ley.

JORGE VÁSQUEZ BECERRA
Congresista de la República



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

JUSTIFICACION

La coyuntura actual por la que pasa nuestro país ha dejado al descubierto la gran brecha tecnológica que separa a la población peruana, a lo largo y ancho de nuestro territorio se ha podido evidenciar rastros que denotan la enorme diferencia que existe entre los pobladores de las ciudades y las poblaciones del medio rural con las que cuenta nuestro territorio patrio.

"En la actualidad un 56% de los latinoamericanos y caribeños usan Internet, un 36% más que en 2006. Sin embargo, sólo un 45,5 % de los hogares en la región cuentan con conexión de banda ancha, lejos del 86,3 por ciento que marcan los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), institución que agrupa a los países desarrollados y de ingreso alto. Pero quizás lo más importante es que la brecha urbano-rural sigue siendo uno de los principales reflejos de la inequidad que tiene el acceso a Internet en la región.

De acuerdo con un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el promedio de la brecha digital entre las zonas rurales y urbanas es de un 27 por ciento en la región, y es esa brecha la que Internet para Todos precisamente busca estrechar"¹.

Es necesario comprender que el desarrollo de los pueblos está estrechamente vinculado con la educación de sus habitantes, el acceso a la información que estos puedan tener definirá en un futuro su inserción en una sociedad cada vez más competitiva, es por ello que el gobierno debe procurar el acortar estas brechas a través de políticas de gobierno y leyes que permitan al ciudadano de a pie poder estudiar y capacitarse de manera óptima para poder procurarse mejores condiciones de vida.

La Constitución Política del Perú en su Artículo 2° Inc. 4 nos señala que toda persona tiene derecho,(...)" A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley"²(...)

Por otra nuestra propia Constitución Política del Perú con respecto a su Artículo 3° nos da la característica de ser Numerus Apertus es decir no es excluyente y permite la inclusión y reconocimiento de otros derechos, (...)"de naturaleza análoga o que se

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

² Constitución Política del Perú



fundan en la dignidad del hombre, o en principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno”³.

En ese entender podemos apreciar que en año 2011 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció como un derecho humano el acceso a internet con lo que se demarca un hito dentro de nuestra sociedad que permite a todo ser humano el acceso justo, equitativo e irrestricto a la información que se pueda obtener a través de este medio.

DEL ACCESO A INTERNET

En el contexto actual podemos denotar de forma evidente que la sociedad se encuentra en constante cambio es así que a través de la historia se puede apreciar que las formas de obtener información, capacitarse y educarse han variado de una generación a otra, es en ese contexto que en los últimos 60 años el acceso a la información ha dado un salto gigante con las investigaciones iniciales del internet que datan de los años 1961 a partir de ese entonces solo 22 años separarían esta aparición inicial con lo que hoy llamamos de manera general internet.

Es desde el año de 1983 que el mundo de la información toma un rumbo diferente para la sociedad en general y cambia por completo los conceptos de acceso a la información, información que en un inicio debió almacenarse en enormes bibliotecas físicas que aun en la actualidad se conservan y guardan el legado de información de distinta índole y que muchas veces está restringido para un grupo determinado de gente ya sea por factores sociales, económicos culturales o geográficos.

En el grafico siguiente, podemos apreciar en estadísticas al primer trimestre del 2020, que en general existe **aún un 39.7% de la población que no tiene acceso a internet**; lo cual demuestra que a pesar de estar en la era de la tecnología, gran parte de la población no cuenta con este servicio; la brecha es mucho mayor en **el sector rural, donde se aprecia que el 76.2% no cuenta con este servicio, el cual perjudica notablemente el avance en el sector educativo**. El cual en estos tiempos viene a ser muy determinante para poder acceder a las plataformas educativas.

³ IDEM



Perú: Población de 6 años y más que hace uso de Internet, según área de residencia

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019 y 2020

(Porcentaje del total de población de 6 años y más de edad de cada área de residencia)

| Área de residencia | Ene-Feb-Mar 2019 P/ | Ene-Feb-Mar 2020 P/ | Variación (Puntos porcentuales) | |
|--------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------|-----|
| Total | 54,0 | 60,3 | 6,3 | *** |
| Lima Metropolitana | 74,4 | 78,5 | 4,1 | *** |
| Resto urbano 1/ | 57,5 | 64,2 | 6,7 | *** |
| Área rural | 16,4 | 23,8 | 7,4 | *** |

* Existe diferencia significativa, con un nivel de confianza del 90%.

** La diferencia es altamente significativa, con un nivel de confianza del 95%.

*** La diferencia es muy altamente significativa, con un nivel de confianza del 99%.

1/ No incluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

FUENTE: INEI

DEL DERECHO DE ACCESO A INTERNET

Siguiendo el orden de ideas decimos entonces que el Derecho al acceso de internet declarado por la ONU está plenamente Justificado en la Constitución Política del Perú, por otra parte tal como se aprecia en la “DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INTERNET” en su apartado sexto dice lo siguiente:

(...) Sexto: Acceso a Internet

- Los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a Internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres.
- La interrupción del acceso a Internet, o a parte de este, aplicada a poblaciones enteras o a determinados segmentos del público (cancelación de Internet) no puede estar justificada en ningún caso, ni siquiera por razones de orden público o seguridad nacional. Lo mismo se aplica a las medidas de reducción de la velocidad de navegación de Internet o de partes de este.
- La negación del derecho de acceso a Internet, a modo de sanción, constituye una medida extrema que solo podría estar justificada cuando no existan otras medidas menos restrictivas y siempre que haya sido ordenada por la justicia, teniendo en cuenta su impacto para el ejercicio de los derechos humanos.
- Otras medidas que limitan el acceso a Internet, como la imposición de obligaciones de registro u otros requisitos a proveedores de servicios, no son legítimas a menos que superen la prueba establecida por el derecho internacional para las restricciones a la libertad de expresión.



- e. Los Estados tienen la obligación positiva de facilitar el acceso universal a Internet. Como mínimo, los Estados deberían:
- i. Establecer mecanismos regulatorios —que contemplen regímenes de precios, requisitos de servicio universal y acuerdos de licencia— para fomentar un acceso más amplio a Internet, incluso de los sectores pobres y las zonas rurales más alejadas.
 - ii. Brindar apoyo directo para facilitar el acceso, incluida la creación de centros comunitarios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y otros puntos de acceso público.
 - iii. Generar conciencia sobre el uso adecuado de Internet y los beneficios que puede reportar, especialmente entre sectores pobres, niños y ancianos, y en las poblaciones rurales aisladas.
 - iv. Adoptar medidas especiales que aseguren el acceso equitativo a Internet para personas con discapacidad y los sectores menos favorecidos.
- f. A fin de implementar las medidas anteriores, los Estados deberían adoptar planes de acción detallados de varios años de duración para ampliar el acceso a Internet, que incluyan objetivos claros y específicos, así como estándares de transparencia, presentación de informes públicos y sistemas de monitoreo⁴.

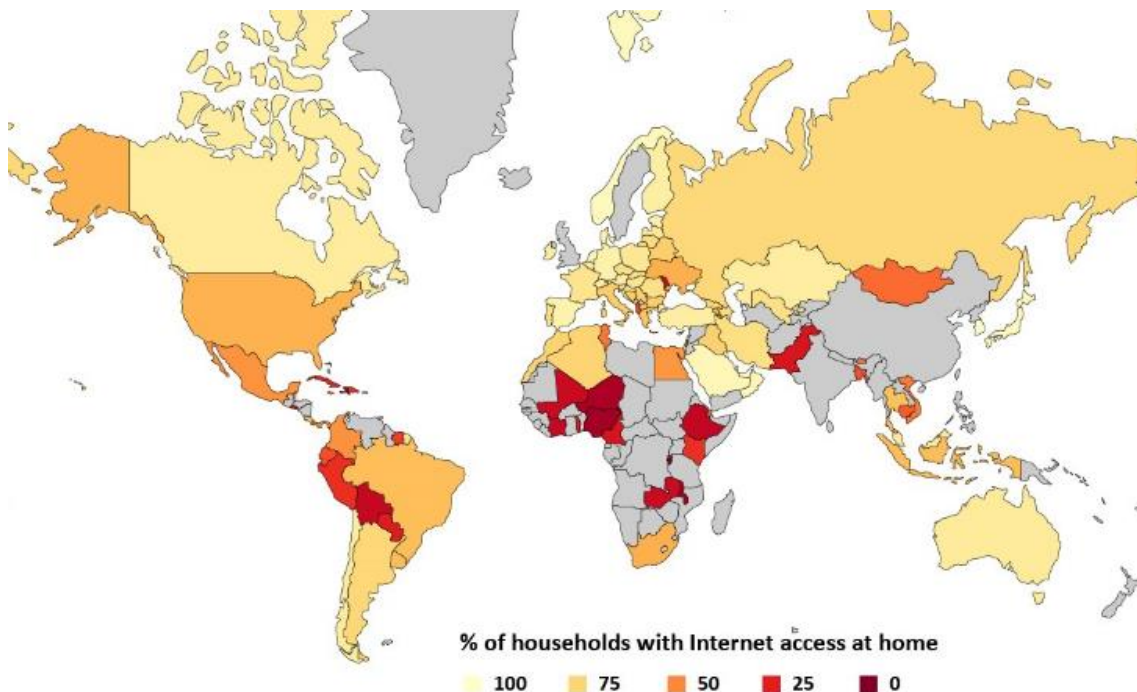
El Estado debe promover y garantizar el derecho de acceso equitativo a internet en especial teniendo especial cuidado de que esta pueda favorecer en igualdad de condiciones a toda su población en especial a los sectores menos favorecidos y a los medios rurales que por su condición geográfica y condición económica se ven más afectadas con la ausencia de cobertura de este servicio.

La libertad de información y expresión en el contexto actual se han visto limitados por el hecho de que el acceso a internet se ha convertido en una herramienta indispensable para poder ejercer estos derechos, el acceso a información a través de esta vía se ha convertido en una obligación para todos los pobladores de nuestro territorio patrio ya que a raíz de la pandemia del COVID 19 esta se ha convertido en un instrumento privilegiado en los procesos de enseñanza-aprendizaje que se vienen desarrollando , (...) **“Sin dispositivos adecuados de tecnología de la información y la comunicación (TIC), acceso a Internet / red móvil, recursos educativos y capacitación de docentes, los estudiantes simplemente no pueden participar en la educación a distancia para continuar en sus trayectorias de aprendizaje. Corren el mayor riesgo de quedarse atrás los estudiantes de áreas de escasos recursos, áreas rurales remotas y hogares de bajos ingresos. Además, los estudiantes con discapacidades o aquellos que**

⁴ Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet-OEA, CIDH

usan un idioma diferente en el hogar que en la escuela requerirán un apoyo más individualizado⁵”

La necesidad de acortar estas brechas digitales en nuestro territorio hace imperante la necesidad de legislar acerca de la ampliación de cobertura e implementación del acceso a internet especialmente en el sector rural, ya que tal como podemos observar en el siguiente cuadro en la actualidad solo un promedio del 25% de la población peruana tiene un punto de acceso a internet en el hogar⁶.



Fuente: Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Por otra parte la brecha digital actual también está conformada por distintos factores económicos, infraestructura, geográficos, sociales entre los que podemos destacar el género, según la Unión Internacional de Telecomunicación (IUT) en Latinoamérica el 52% de usuario de internet son varones mientras que 48% son mujeres.

En el año 2020 según el INEI Y MINEDU mas de 8 millones de estudiantes debieron iniciar el año escolar 2020 en cerca de cien mil colegios de los cuales para el año 2018 la Provincia de Lima contaba con cerca del 61% de colegios que cuentan con acceso a internet siendo la región con mayor porcentaje de colegios que contaban con acceso a internet, mientras que en la Región Puno solo el 1.5 % de las

⁵ Silvia Montoya, Directora, Instituto de Estadística de la UNESCO; y Alexandre Barbosa, Jefe del Centro Regional de Estudios sobre el Desarrollo de la Sociedad de la Información, bajo los auspicios de la UNESCO, Brasil (Cetic.br).

⁶ UIT – ONU, mayo, 2019

instituciones educativas cuentan con acceso a internet, siendo esta la región con menor porcentaje de instituciones educativas con acceso a internet⁷.

Gráfico N° 1.55
Perú: Instituciones educativas de nivel inicial que cuentan con internet, según regiones, 2018
(Porcentaje)



DEL DERECHO DE ACCESO A INTERNET Y EL RESPETO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El aseguramiento del respeto del Derecho a la Educación está completamente ligado al Derecho de acceso a internet en virtud de que este no solo permite el acceso a información si no también permite la libertad de expresión que hacen posible el escuchar y ser escuchado; tal como ha sido manifestado en la “Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet” y como se puede apreciar en el contexto actual de nuestra realidad el promover y garantizar el Derecho de Acceso equitativo a Internet permite el respeto del Derecho de educación ya que en la actualidad según estadísticas de Asociación de Nidos y Guarderías Privadas del Perú (ANGP) se registra más del 60% deserción de alumnos de las aulas virtuales en niños de 3 a 5 años.

Similar situación se encuentra en los niveles superiores de estudios, así lo demuestra un informe emitido por el diario El Comercio que indica que en el año 2020 el nivel universitario llegó a una tasa de deserción del 18.6% en total 6 puntos porcentuales más que el promedio anual 2019 eso sin contar que aun no culmina el año; por otra parte la tasa deserción universitaria en las universidades estatales llegó a una tasa alarmante del 22.5 % a diferencia de los 9.85 % que registra la tasa

⁷ INEI-2018

de deserción de las universidades privadas, estas cifras no hacen más que denotar la brecha tecnológica y de conectividad que se registra dentro de nuestra población.

Según el MINEDU se destinó casi 30,8 millones de soles en la distribución de Chips que aseguren el acceso a internet; lo que pudo haber sido más beneficioso y óptimo de contarse con la infraestructura necesaria en las zonas rurales para su aprovechamiento, puesto que muchas de estas actividades tuvieron que ser abandonadas e incluso los alumnos universitarios beneficiados no recibieron dicho beneficio puesto que la ubicación de sus viviendas no beneficia de forma alguna a la conexión de internet siendo poca o nula la señal en dichas zonas.

La carencia de acceso a internet principalmente en el sector rural a nivel nacional, dificulta que los estudiantes lleven un aprendizaje sostenible. La situación se agrava cuando los padres deben salir de casa para trabajar y los menores no tengan la oportunidad de una retroalimentación o comunicación con sus maestros.⁸

El implementar la instalación de infraestructura que garantice una adecuada y óptima cobertura de los sistemas digitales coadyuvará exponencialmente al desarrollo de la educación principalmente en los sectores rurales en el territorio nacional, puesto que al poseer una amplia infraestructura procurará disminuir la brecha educativa.

Debemos tener presente que el poder reducir la brecha tecnológica para mejorar la educación es una base importante en estos tiempos de pandemia y otorgar a los estudiantes las herramientas necesarias para su formación debe constituir una de las tareas primordiales dentro de las políticas de gobierno del estado; en ese sentido es necesario tener que ampliar y mejorar la infraestructura tecnológica para poder tener una mejor cobertura del acceso a internet especialmente en las zonas rurales del territorio patrio.

DEL ACCESO A INTERNET COMO DERECHO BÁSICO

En la actualidad hay una gran cantidad de países alrededor del mundo que consideran el derecho de acceso a internet como un derecho básico tal es caso de:

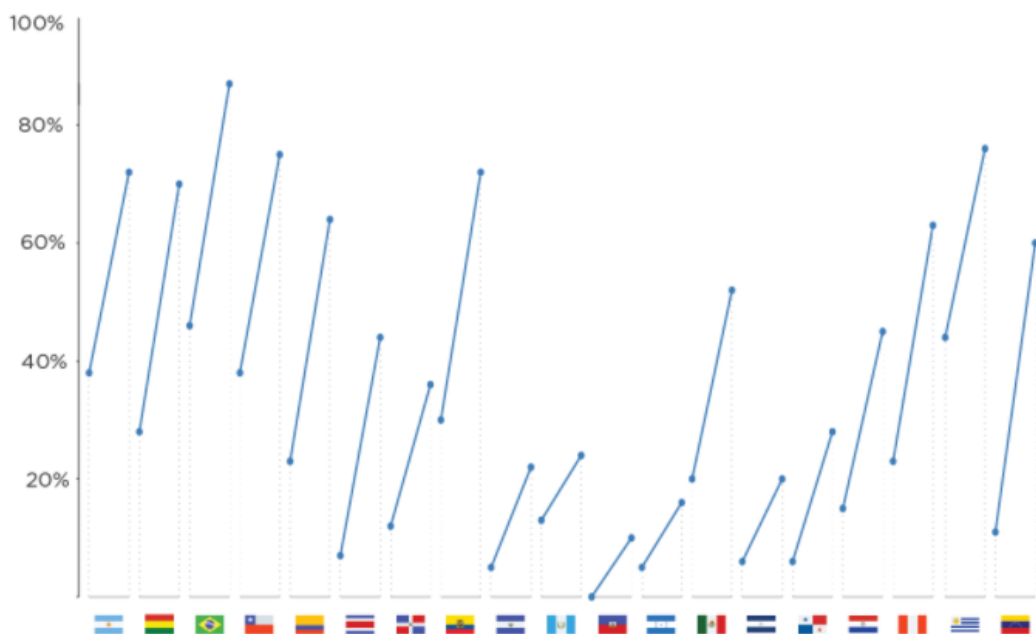
- Europa: España, Suecia, Francia, Portugal, Alemania, Bélgica, Noruega, Finlandia, Dinamarca, Italia, Estonia (pionero).
- Norte América: Canadá y EE.UU.
- América del Sur: Brasil, Argentina, Chile.
- Otros: Australia, Japón, Mongolia, etc.

Siendo Estonia, Finlandia, Israel, Canadá, Corea del Sur, son los países con mejor conectividad a internet del Mundo.

⁸ Diario el Correo 26 de julio del 2020

Expansión en el acceso a conexión 4G, 2017 vs. 2025

La siguiente gráfica muestra la tasa de adopción de la conexión 4G en los países de América Latina y el Caribe. El mayor crecimiento ocurrirá en los países de la región andina.



Fuente: The Mobile Economy Latin America and the Caribbean 2018, GSMA



(BID, 2018)

Según la base de datos del INEI en su nota de prensa N° 139 del 27 de junio del 2017 se detalla lo siguiente: en el primer trimestre de 2017, el 28,2% de la población de seis y más años de edad accedió a Internet exclusivamente por teléfono móvil, cifra superior en 10,2 puntos porcentuales, al compararlo con similar trimestre del año 2016.

El 19,7% accedió a Internet en el hogar y teléfono móvil

El 13,5% accedió a Internet solo en el hogar,

El 9,0% solo en cabina pública y

El 8,0% combinaron el hogar, trabajo y teléfono móvil, entre los principales.

El 51,7% de la población de seis y más años de edad del país accede a Internet.



Uso diario de Internet se incrementó en 9,1 puntos porcentuales y principalmente entre la población femenina.

El 88,8% de la población que navegó en Internet lo utilizó para comunicarse.

El 80,5% de los hogares del área rural cuentan con algún miembro que tiene celular.

Acceso a telefonía móvil es mayor en hogares cuyos jefe/jefa de hogar tiene educación universitaria (98,9%) y no universitaria (97,0%).

El 93,0% de los hogares del país cuentan con al menos una tecnología de la información y comunicación.

Acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación aumentó en hogares cuyos jefes/jefas tienen educación primaria⁹.

ANÁLISIS NORMATIVO

La Organización de las Naciones Unidas ha reconocido previamente en el año 2011 al Derecho de Acceso al Internet como un Derecho Humano y por ende de Igual Forma podemos afirmar que la Constitución Política también lo hace referido básicamente al Artículo Tercero de nuestra Carta Magna por lo que la presente iniciativa legislativa al estar basada en un derecho humano reconocido no colisiona con otros; en tanto podemos definirlo entonces de igual modo como un derecho básico de todo ser humano y ha de ser amparado y protegido por nuestra Constitución Política.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley declara la necesidad de procurar la aplicación de un derecho básico como lo es el Derecho al acceso libre y gratuito del internet por lo que no genera ni implica ningún costo o gasto público que afecte al erario nacional; por el contrario, su aplicación impulsara y garantizara la cobertura de internet a nivel nacional en especial en el sector rural para el acceso a internet y a través de ello garantizar el derecho a la educación esto permitirá reducir ese abismo tecnológico y brecha digital que separa a nuestra población que se produce entre las zonas urbanas y las zonas rurales procurando para el Estado un elemento fundamental para la lucha contra la desigualdad y generar mayores oportunidades para las poblaciones menos beneficiadas que continúan en forma irresponsable.

⁹ INEI, Nota de prensa 139, 27 de junio del 2017.